Notas sobre actualidad tributaria y otros para tomar las mejores decisiones

Normas para la aplicación del método de Imputación Ordinaria

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución Nro. *NAC-DGERCGC22-00000026* del 27 de mayo del 2022, dispone las normas para la aplicación del método de Imputación Ordinaria a fin de evitar la doble imposición internacional.

A continuación ponemos a su consideración un breve resumen de algunos temas de interés:

Reglas generales de aplicación:

A partir del 29 de noviembre del 2021, el mecanismo para evitar la doble imposición aplicable en Ecuador es el **método de imputación ordinaria**, es decir, considerar como crédito tributario el impuesto pagado en el exterior; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en Convenios para Evitar la Doble Imposición [CDI]. El crédito tributario se sujeta a lo siguiente:

Naturaleza

Impuesto efectivamente pagado en el exterior sobre ingresos que sean gravados en Ecuador -es decir, no aplica para impuestos pagados sobre rentas que sean exentas o no gravadas en Ecuador-, ya sea directamente, vía retención en la fuente o por cualquier otro medio de exacción, siempre que no tenga ni haya tenido un crédito tributario o derecho a su devolución en el exterior, y corresponda a un impuesto sobre la renta o impuestos directos equivalentes al impuesto a la renta en Ecuador.

Tipo de cambio



Ingreso Gravado

El ingreso gravado corresponde al valor antes de restar el impuesto pagado en el exterior sobre dicho ingreso.

Comprobante

El sujeto pasivo residente en Ecuador deberá disponer de pruebas/evidencias necesarias para acreditar el impuesto pagado en el exterior.

Límite

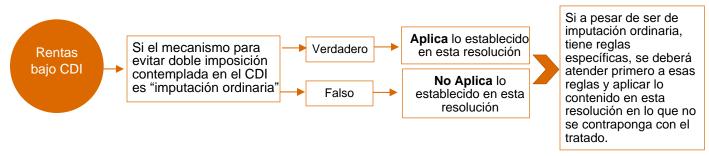
El crédito tributario aplicado en Ecuador no podrá exceder del impuesto que le correspondería pagar en Ecuador sobre las rentas percibidas en el exterior. El exceso sobre el límite anterior no es susceptible de devolución, compensación o cualquier otra forma de recuperación y tampoco constituye crédito tributario, ni en el período corriente ni en periodos siguientes.

Cálculo del límite del crédito tributario aplicable en Ecuador:



Aplicación de otros métodos para evitar doble imposición establecidos en CDI:

En el caso de rentas reguladas por convenios para evitar la doble imposición, deberá aplicarse lo siguiente:



Documentación que acredita el pago efectivo:



Deberá presentarse la documentación prevista en la legislación ecuatoriana, por ejemplo, mediante el correspondiente documento establecido por la jurisdicción en la que se efectuó el pago o con un certificado expedido por la autoridad tributaria competente, debidamente legalizados y traducidos al idioma castellano, cuando corresponda. Documentación que deberá mantenerse por el tiempo establecido en la normativa ecuatoriana (7 años).

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

Empresariales Cía, Ltda, como fuente



ente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor

©2022, Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cia. Ltda, firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independi